DISPOSICIONES GENERALES (Cont.) (S)

SECCIÓN 14 - CAMBIOS EN NÚMEROS DE TELÉFONO

14.1 La asignación de un número de teléfono al servicio telefónico del cliente se efectuará a discreción de la Compañía. El cliente no tiene derecho de propiedad en el número y la Compañía realizará aquellos cambios razonables de números de teléfonos y designaciones de Oficina Central que las necesidades del servicio demanden. La Compañía dará a los clientes afectados por dichos cambios de números de teléfonos el aviso razonable que las circunstancias permitan. (S)

Puerto Rico Telephone Company, Inc.
PO Box 360998
San Juan, PR 00936-0998